

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Por primera vez en la historia contemporánea, podemos decir que España manda en sus propios destinos, y mandará tanto más, cuanto se afiance la unión y solidaridad de los españoles para nuestra empresa. (Palabras del CAUDILLO)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 5 de Agosto de 1941 por la que se autoriza la convocatoria de oposición a ingreso en el Cuerpo General de Policía.

Ilmo. Sr.: La urgente necesidad de dotar al Cuerpo General de Policía de personal idóneo que cubra el número extraordinario de vacantes existentes en el mismo por el tiempo transcurrido desde la última oposición, y que a su vez requiere el creciente aumento de servicios con la atención que el nuevo Estado les concede, hace precisa una inmediata convocatoria que autorizó ya el Decreto de este Ministerio de fecha 9 de Noviembre último, con las condiciones especiales de la peculiaridad de su función.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se convoque oposición entre ciudadanos españoles varones que hayan cumplido veintinueve años y no treinta y cinco, en todo el año en curso, para proveer quinientas plazas de Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía.

Sólo podrán tomar parte en dicha oposición los aspirantes comprendidos en el artículo once de la Ley reorganizadora de la Policía de 8 de Marzo último (*Boletín Oficial del Estado* núm. 98).

2.º El plazo para admisión de instancias y documentación será de treinta días hábiles, improrrogables a contar desde la publicación de la Orden de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo comenzar los ejercicios transcurridos tres meses, desde que se inserte el programa de exámenes en el indicado periódico.

3.º Los aprobados en los ejercicios de referencia, ingresarán con un número provisional de prelación en la Sección de Investigación de la Escuela General de Policía, no adquiriendo derecho alguno a la

plaza e ingreso ulterior en el Cuerpo hasta verificados los estudios en el Centro pedagógico de referencia con el aprovechamiento que se estime indispensable.

4.º Por la Dirección General de Seguridad se procederá con toda urgencia a publicar la expresada Orden de convocatoria y a someter a la aprobación de este Ministerio el cuadro de exenciones físicas y los programas de examen a base de tres ejercicios, dos escritos, de cultura general el primero (del que estarán exentos los Oficiales del Ejército y Bachilleres), y especial práctica de la profesión el segundo, y el último oral, de Legislación Político-administrativa, Penal y Policial, con la elementalidad, pero amplitud propias de un moderno y científico Agente de este Cuerpo.

5.º Se autoriza a dicho Centro directivo para nombrar los Tribunales examinadores y dictar las instrucciones complementarias en ejecución de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1941.—

Galarza.

Ilmo. Sr. Director General de Seguridad. 2116

ORDEN de 7 de Agosto de 1941 por la que se convoca a ingreso en la Escuela de Oficiales de Policía Armada y de Tráfico.

Ilmo. Sr.: La Ley de 8 de Marzo de 1941, en su artículo 21, autoriza la provisión del treinta por ciento de las vacantes de Alférez, entre Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, estimulando con ello el entusiasmo profesional de individuos y clases de las mencionadas Fuerzas, a los que abre equitativas perspectivas de ascenso y bienestar.

Y existiendo vacantes de aquella categoría, en aplicación del precepto legal de referencia,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se convoca Concurso para la provisión de cincuenta plazas de Alféreces de dicho Cuerpo a que corresponde el cupo de referencia previsto en la Ley.

Art. 2.º Serán condiciones indispensables para acudir al concurso:

a) Hallarse en posesión del empleo de Brigadas, siempre que se encuentren en el primer tercio del Escalafón.

b) Haber observado buena conducta y no tener nota desfavorable sin invalidar, de corrección por falta grave o más de dos leves, en su hoja de castigos.

Art. 3.º Gozarán de preferencia los concursantes por el siguiente orden:

a) Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

b) Los que hayan obtenido mayores recompensas militares.

c) Los que hayan permanecido más tiempo en unidades de combate destinadas a primera línea.

Art. 4.º Los aspirantes admitidos ingresarán en la Escuela de Oficiales, que funcionará en la General de Policía, a que alude el artículo 26 de la precitada Ley, donde harán un curso de seis meses, y a su término, y previa declaración de aptitud, deducida de su comportamiento y aprovechamiento durante el curso, serán promovidos a Alféreces.

Art. 5.º Los actuales Brigadas que, cumpliendo las condiciones que determina el artículo 2.º, no acudan al presente Concurso, no podrán hacerlo en los sucesivos y se entenderá que renuncian al ascenso.

Art. 6.º La Dirección General de Seguridad dictará cuantas normas complementarias sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en esta Orden y propondrá a este Ministerio, para su aprobación, el programa que ha de regir para el plan de estudios.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1941.—

Galarza.

Ilmo. Sr. Director General de Seguridad.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 289

Por ausentarme de la provincia, debidamente autorizado por la Superioridad, en el día de hoy hago entrega del mando de la misma al señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial don Timoteo Sanmillán Martín.

Palencia 11 de Agosto de 1941.

El Gobernador Civil,
José M.ª Sentís Simeón

Consiguiente a la Circular anterior y para general conocimiento, hago público, que con esta fecha me encargo interinamente del Gobierno Civil de la provincia.

Palencia 11 de Agosto de 1941.

El Presidente de la Exema. Diputación provincial, Gobernador Civil interino,
2126 Timoteo Sanmillán Martín

CIRCULAR Núm. 290

Me comunica el Alcalde de Autila del Pino, se ha presentado ante su Autoridad el vecino de aquella localidad, don Modesto Aguado Martín, manifestando que el día 4 del corriente, se le apareció una caballería de las señas siguientes: una burra, al parecer cerrada, pelo pardo, estatura pequeña, tiene una cinta o raya desde la cruz a la cola, se halla herrada de las manos y con cabezada.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 8 de Agosto de 1941.

El Gobernador Civil,
2109 José M.ª Sentís Simeón

Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes

Precios de artículos de mercería

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

«Estudiados por la Oficina de Precios de este Ministerio la propuesta del Sindicato Nacional Textil, relativa a libertad de precios para los artículos de lujo o fantasía correspondientes al ramo de mercería, y teniendo en cuenta que la mayoría de estos artículos son artículos de adorno destinados a confección, cuyo precio tiene muy poca influencia en el del género confeccionado, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar la libertad de precios de venta para los artículos que a continuación se relacionan:

Botones.—De hueso, nácar, ce-rezo, madera, galalita, bakolita, metal, celuloide, etc.

Hebillas, broches y clips.—Destinados al adorno de vestidos y fabricados con las mismas materias enumeradas anteriormente.

Pasamanería.—Adornos sobre cintas y trozos de tela, que pueden ser de seda, terciopelo, algodón, etc., para cuellos, cinturones y otras clases de adorno para vestidos y sombreros de señora.

Pintados.—Sobre las materias relacionadas en los epígrafes anteriores, bien sean realizados a mano o mecánicamente.

Terciopelo.—Lazos, cintas o cualesquiera otros accesorios empleados como elementos de adorno en sombreros y otras confecciones de señora.

Cuellos señora, plisados y adornos.

Blondas, puntillas de algodón, rayón, seda y metal.

Festones de algodón, rayón, seda y metal.

Bordados.
Pieles para adorno.—Entendiéndose por tales las de pelo que vienen siendo tradicionalmente empleadas como elementos del gran vestir y prendas de lujo.

Abanicos.
Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 7 de Agosto de 1941.

El Gobernador Civil-Presidente,
Jefe de los Servicios,

2120 José M.^a Sentís Simeón

Intervención de patatas

Para general conocimiento se reitera nuevamente el régimen de intervención a que se encuentra sometida la producción de patatas en toda la provincia, no pudiendo por lo tanto circular ni efectuarse transacciones de indicado artículo sin la correspondiente guía de estos Servicios provinciales.

Palencia 8 de Agosto de 1941.

El Gobernador Civil,

2117 José M.^a Sentís Simeón

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

VALORACIÓN URBANA

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término

municipal de San Mamés de Campos, se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores e inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio de Valoración Urbana, que ha de realizar estos trabajos, para la toma de datos necesarios, y facilitarle el mejor desempeño en su cometido, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar, de no hacerlo.

La comprobación se hará conforme al vigente Reglamento y disposiciones legales complementarias, y la brigada encargada de los trabajos estará formada por el Arquitecto don Fermín Azcúe y Zabala-Ancheta y el Aparejador don Faustino Rodríguez del Valle.

Palencia 7 de Agosto de 1941.—
El Delegado de Hacienda, *Laureano Felgueroso*. 2.115

Servicio Nacional Agronómico

JEFATURA AGRONÓMICA

Estadística de siembra de patatas

No habiendo remitido los Ayuntamientos que se indican, resumen de las declaraciones juradas de siembra de patatas, que debieron de enviar antes del 30 de Junio (prórroga), les participo, que si en el plazo de tres días no la remiten, sancionaré a los Presidentes y Secretarios de las Juntas Agrícolas con 100 pesetas.

En todo momento deben los Ayuntamientos cumplir las órdenes que se dictan, y más en esta materia de gran interés nacional.

Lo que hago público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódicos de la Capital, para conocimiento de los interesados.

Palencia 7 de Agosto de 1941.—
El Ingeniero Jefe, *Rafael Herrera Calvet*. 2.101

Ayuntamientos que se citan

Arbejal, Brañosera, Bustillo de la Vega, Calahorra de Boedo, Camporredondo, Castrillo de don Juan, Velilla de Guardo, Villasila, Guardo, Magaz, Meneses de Campos, Otero de Guardo, Palenzuela, Polentinos, Villaluenga de la Vega, Villodrigo, Poza de la Vega, La Puebla de Valdavia, Renedo de la Vega, Revilla de Collazos, San Martín de los Herreros, Sotobañado y Villanuño de Valdavia.

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

Don Ricardo Botín y Sánchez de Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por don Aquilino Sobrino Alvarez, vecino de Madrid, según cédula personal corriente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, a las once horas y treinta minutos del día 29 de Julio de 1941, solicitud de registro de quince pertenencias para la mina titulada Carmen, cuyo expediente tiene el número 2.711, de mineral de carbón, sita en término de Velilla de Guardo, al sitio llamado La Culina.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la concesión llamada «Felipa», n.º 2.550. A partir de este

punto se medirán 490 metros en dirección N. 18.º 6 m. al O., fijando la 1.ª estaca. De primera en dirección E. 18.º 6 m. se medirán 300 metros, fijando la 2.ª estaca. De 2.ª en dirección N. 18.º 6 m. O., se medirán 500 metros, fijando la 3.ª estaca. De 3.ª en dirección O. 18.º 6 m. S. se medirán 300 metros, fijando la 4.ª estaca, y desde ésta en dirección S. 18.º 6 m. E. se medirán 500 metros para enlazar con la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos están referidos al N. verdadero. División centesimal.

Igualmente hago saber que por Decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Velilla de Guardo, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 7 de Agosto de 1941.—
El Ingeniero Jefe, *R. Botín*. 2105

Don Ricardo Botín y Sánchez de Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por doña Juana Touchard Pérez, vecina de Palencia, según cédula personal corriente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil a las diez horas treinta minutos del día 21 de Julio de 1941, solicitud de registro de nueve pertenencias para la mina titulada Previsión, cuyo expediente tiene el número 2.710 de mineral de yeso, sita en término de Palencia, al sitio llamado Palomar Redondo (Monte de Palencia).

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida una piedra o mojón colocado en el borde o saliente del páramo que presenta en dicho paraje envuelto por un círculo de piedra en forma de puesto de caza y desde el cual se medirán 122 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta con 130 metros al E. la 2.ª; desde ésta con 300 metros al S. la 3.ª; desde ésta con 300 metros al O. la 4.ª; desde ésta con 300 metros al N. la 5.ª, y desde ésta con 178 metros al E. se llegará a la 1.ª estaca, cerrando así el perímetro de las nueve pertenencias solicitadas para el registro de yeso Previsión.

Los rumbos se entenderán referidos al N. verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el señor Gobernador Civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la ciudad de Palencia, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Mi-

nas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 7 de Agosto de 1941.—
El Ingeniero Jefe, *R. Botín*. 2106

Don Ricargo Botín y Sánchez de Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por don Gerardo Arrillaga Oyanarte, vecino de San Sebastián, según cédula personal corriente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil a las doce horas treinta minutos del día 31 de Julio de 1941, solicitud de registro de treinta y nueve pertenencias para la mina titulada La Fortuna, cuyo expediente tiene el número 2.712 de mineral de manganeso, sita en término de Resoba, al sitio llamado Peña del Juncal de Soruno.

La designación que hace, es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del lado S. de una peña de arenisca que tiene labrada una cruz en su parte superior, 2 metros de longitud en dicho lado S. y 1,90 metros de altura y se encuentra al S. de las peñas calizas de Soruno. Desde este punto de partida, en dirección O. 31 g. 26 m. N., se medirán 250 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección S. 31 g. 26 m. O., se medirán 250 metros y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección E. 31 g. 26 m. S., se medirán 1.300 y se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección N. 31 g. 26 m. E., se medirán 300 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta en dirección O. 31 g. 26 m. N., se medirán 1.300 metros y se colocará la 5.ª estaca, y finalmente con 50 metros medidos en dirección S. 31 g. 26 m. O., se llegará a la 1.ª estaca, cerrando así el perímetro de las 39 pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se entienden al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que por Decreto de este día, el señor Gobernador Civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Resoba, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 7 de Agosto de 1941.—
El Ingeniero Jefe, *R. Botín*. 2104

Don Ricardo Botín y Sánchez de Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por don Francisco Maizcurrana González, vecino de Castrejón de la Peña, según cédula personal corriente, que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, a las once horas del día 19 de Julio de 1941, solicitud de registro de sesenta pertenencias para la mina titulada María del Carmen, cuyo expediente tiene el número 2.709, de mineral de antracita, sita en término de Redondo. La designación que hace, es la siguiente:

JEFATURA DE MINAS

Se tomará como punto de partida la estaca número 2 de la mina María Victoria, número 2.674, desde el punto de partida en dirección N. se medirán 100 metros y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta en dirección O. se medirán 1.200 metros y se colocará la 2.^a; desde ésta en dirección S. se medirán 500 metros y se colocará la 3.^a; desde ésta en dirección E. se medirán 1.200 metros y se colocará la 4.^a estaca; y desde ésta en dirección N. por la línea de la mina María Victoria, se medirán 400 metros y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 60 pertenencias que se solicitan.

Igualmente hago saber que por Decreto de este día, el señor Gobernador Civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Redondo, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 7 de Agosto de 1941.— El Ingeniero Jefe, R. Botín. 2107

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido aprobar en el día de la fecha, lo actuado en los expedientes de registro minero nombrados «La Nebrosa», n.º 2.695 y «Rosita», n.º 2.697, de carbonato de cal y arsénico, respectivamente, sitas en término municipal de Velilla de Guardo, la primera, y Santibáñez de la Peña, la segunda, disponiendo que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en la Jefatura de Minas del Distrito el papel de pagos al Estado por estampación del sello en el título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, surtiendo este anuncio los mismos efectos que la notificación personal, por carecer dichos interesados de representante legal en la capital.

Palencia 7 de Agosto de 1941.— El Ingeniero Jefe, RAFAEL BOTÍN.

Nombre del registro	Mineral	Núm.	PROPIETARIO	Vecindad	Pertene- cias de- marcadas	DERECHOS		TOTAL Pesetas
						Título	Superficie	
La Nebrosa	Carbonato de cal	2.695	D. Florencio Rodríguez Milera.	Velilla de Guardo	4	150	15	165
Rosita	Arsénico	2.697	D. Nemesio.	Bilbao	40	150	150	300

Diputación provincial de Palencia

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del día 30 de Mayo de 1941

Preside don Eduardo Alarcón Marticorena. Asisten los vocales señores López Negrete, Conde, Begoña, Merino y Martínez Llamazares; se halla presente el Interventor accidental señor Gutiérrez y dá fé del acto el Secretario señor Mateo Arenillas.

Designación de Secretario.— Quedar enterada con satisfacción de haber sido designado por la Dirección General de Administración Local para desempeñar la Secretaría de esta Diputación don Tomás Mateo Arenillas, que ejerce el cargo interinamente desde Febrero de 1937 y concederle un permiso, sin sueldo, que terminará con el plazo posesorio que al mismo se conceda por la Dirección, una vez que se publique el nombramiento definitivo, encargándose de regentar la Secretaría durante su ausencia el Oficial Mayor Letrado, que cobrará la diferencia de sueldo.

Correspondencia.—Contestar a la Superiora del Asilo Oblatas de Valladolid que la Gestora está dispuesta a seguir atendiendo a los fines de la Comunidad, y si cabe, con mayor generosidad.

Apoyar la petición de la Diputación de Madrid que ha interesado del Ministerio la revisión de la participación fija asignada a las Diputaciones en los impuestos de Timbre y Derechos Reales.

Quedar enterada de telegrama en que el nuevo Ministro del Trabajo agradece el saludo que se le hizo por esta Presidencia y al que corresponde.

Quedar enterada de que el excelentísimo señor Gobernador Civil ha prestado aprobación al acuerdo de suplemento de crédito por importe de pesetas 440.375.

Quedar enterada de que ha sido adquirido un regalo para la Asociación de la Prensa, con destino a la Tómbola.

Facultar a la Presidencia para que coopere, en la cuantía que estime conveniente, a la Exposición provincial de Artesanía.

Señalamiento de sesiones.— Señalar los días 14 y 28 del próximo mes de Junio para celebrar sesiones ordinarias.

Transformador Hospital.—Autorizar al señor Presidente para que convenga con la Electra Popular Vallisoletana la instalación que solicitan, en terreno propio del Hospital provincial, a base de que sea a título provisional y sin que pueda en lo futuro alegarse derecho de servidumbre.

Provisión de vacantes en general.—Se fijan normas generales para distribuir en los cupos que establece la Orden de 30 de Octubre de 1939 las vacantes que existen en esta Corporación, encomendando al señor Merino, como Ponente de Personal, que proponga en detalle la adjudicación de plazas a turnos restringidos y el pormenor de las respectivas convocatorias.

Jefatura de Negociado.—Quedar enterada de que no han podido celebrarse los exámenes por no haber asistido uno de los miembros del Tribunal y señalar el día 5 del próximo Junio, a las tres de la tarde, para efectuar las pruebas de aptitud.

Personal del servicio de Recaudación.—Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda la moción suscrita por el Jefe accidental del Servicio en la que hace alusión a la mejora de haberes concedida al personal de la Diputación y de la que no ha participado el del Servicio e insiste sobre la necesidad de reorganización de la Oficina.

Que pase también a la Comisión de Hacienda la instancia que particularmente suscribe el Auxiliar don Eutimio Martín.

Reclamaciones de varios Empleados.—Se encarga a Secretaría que haga un informe general respecto de las mejoras acordadas, destinado a señalar las anomalías o deficiencias que a su juicio existan.

Cursillo Estación Experimental Agrícola.—Designar al vecino de Marcilla de Campos Feliciano Ortega Arconada, para que asista al organizado por la citada Estación y autorizar a la Presidencia para que libere la pensión y gastos que origine.

Posesión Tocológico don César Fernández Ruiz.—Quedar enterada de que dicho señor se ha posesionado del cargo el día 26 del actual, cesando en el servicio con igual fecha don Baudelio Gutiérrez, que lo desempeñaba interinamente, a quien se agradecen los buenos servicios prestados.

Anticipo de fondos «a justificar» para jornales y gastos de locomoción en Vías y Obras.—Autorizar sean libradas 2.000 pesetas a justificar en jornales, y 3.000 pesetas a justificar en materiales, todo con cargo a la subvención del Estado para construcción de caminos.

Adjudicación de obras de reparación de caminos.—Aprobar la adjudicación definitiva de las obras de once caminos vecinales a favor de varios contratistas.

Requerir a los concesionarios para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL, constituyan en la Caja pro-

vincial el depósito definitivo del 4 por 100 del presupuesto respectivo.

Que satisfagan los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL y periódico de la localidad, los derechos de Notario, el impuesto de Derechos Reales y cumplan los demás requisitos legales sin lo cual no se les libraré cantidad alguna por obra ejecutada.

Autorizar a la Dirección de la Sección de Vías y Obras para que proceda a gestionar la ejecución mediante contrato directo de las obras que han quedado desiertas en el concurso.

Camino vecinal de Baños de la Peña a la carretera de Palencia a Tinamayor.—Aprobar el proyecto cuyo presupuesto alcanza la cifra de 113.939'63 pesetas, de las que corresponde abonar al pueblo de Baños de la Peña 15.676'61 y el resto a la Excm. Diputación, con cargo a la subvención del Estado para construcción de caminos.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la toma de datos para la redacción del proyecto, que importa 937'62 pesetas.

Conceder al pueblo de Baños de la Peña la ejecución de las obras del camino, con sujeción a las prescripciones que figuran en el proyecto.

Interesar de la Entidad peticionaria remita certificación del acuerdo en que se haga constar conformidad en el pago de las 15.676'61 pesetas, que le corresponden y cesión de los terrenos que hayan de ocuparse con el camino.

Requerir a Baños de la Peña para que en el plazo de quince días constituya en la Caja provincial la fianza definitiva.

Beneficencia: Moción del señor Director.—Que pase a estudio de una Comisión integrada por los señores Alarcón y López Negrete, como Directores del Hospital y Beneficencia y Conde y Begoña la moción suscrita por el señor Director de la Beneficencia relativa a perfeccionamiento de algunos servicios deficientes, asilamiento de ancianos y creación de nuevos instrumentos benéfico-sanitarios.

Pensiones de lactancia.—Conceder la reglamentaria a Juliana Núñez Medina, de Cevico de la Torre; a Julia Obeso, de Palencia; a Indalecia Fernández, de Paredes de Nava; a Eloy González, de Santibáñez de la Peña, y a Santos Martín, de Roscales, quedando sobre la mesa la petición de Benedicto Sanz, de Espinosa de Cerrato y rebajando a 20 pesetas la que disfruta Agérico Rodríguez, de Fuentes de Nava.

Hospicio.—Acceder al ingreso de cuatro niños huérfanos, de Camporredondo; de la niña de Grijoña, también huérfana, Ignacia González Rico; de nueve niños de Villada,

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

Mes de Agosto de 1941

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPITULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales....	36.524 94
2.º Representación provincial....	1.375 00
3.º Vigilancia y Seguridad.....	»
4.º Bienes provinciales.....	»
5.º Gastos de recaudación.....	10.416 66
6.º Personal y material.....	48.717 01
7.º Salubridad e higiene.....	416 66
8.º Beneficencia.....	146.407 94
9.º Asistencia social.....	5.772 91
10. Instrucción pública.....	5.291 67
11. Obras públicas y edificios provinciales.....	55.233 45
12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado..	»
13. Montes y pesca.....	1.161 20
14. Agricultura y ganadería...	458 33
15. Crédito provincial.....	4.166 67
16. Mancomunidades interprovinciales.....	»
17. Devoluciones.....	900 00
18. Imprevistos.....	3.083 33
19. Resultas incorporadas al Presupuesto.....	31.433 66
SUMA TOTAL PESETAS.....	351.359 43

Palencia 26 de Julio de 1941.— El Interventor, JULIO VIELVA.—V.º B.º El Presidente, MIGUEL LÓPEZ NEGRETE.

Sesión de 30 de Julio de 1941

La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, MIGUEL LÓPEZ NEGRETE.— El Secretario accidental, E. ISLA.

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios, que no vengán registradas y por conducto del Gobierno Civil.

huérfanos de padre y detenida la madre por el Juzgado de Instrucción de Frechilla.

Ratificar el ingreso de otros tres niños de Villada.

Quedar enterada del ingreso de un joven de Villada, llamado Amado Guerra, que ingresó el día 11, siendo recogido por su tío al día siguiente.

Inscribir en el Escalafón a Venancia Calvo Marcos, de Osorno; a Paula Villafruela, de Magaz; a Lucía Chavarrías del Amo, de Palencia; a Isabel Callejo, de Bahillo; a Juana Aguado, de Frómista y a Donata Macho, de Monzón.

Quedar enterada del traslado a Dueñas y Herrera de dos mujeres evacuadas de Santander.

Quedar sobre la Mesa la petición de ingreso de una ciega de Barrios de la Vega y de un casado de Población de Campos.

Manicomio.—Acceder al ingreso de Tomasa Ayuela Rebollo, de Mazariegos; de Constancia Santamaría, de Becerril y de María Barberena Cordero, de Melgar de Yuso.

Quedar sobre la Mesa la petición de ingreso de Luciano Santos, de Villada.

Seguros.—Aprobar el pago de la prima correspondiente a la póliza número 38.194 de la Compañía «La Previsión Nacional» importante pesetas 457'05.

Internado Cirujano.—Autorizar al señor Presidente, como Director del Hospital, para que concrete la pensión que debe satisfacer el Cirujano-Jefe señor García Portela, por su hospedaje en el citado Establecimiento.

Cédulas Personales.—Quedar sobre la Mesa una propuesta del Negociado sobre investigación de las Bases impositivas de los padrones de Aguilar, Paredes de Nava y Villalobón.

Aprobar los padrones desde el número 81 hasta el 104 y que se comuniquen a los pueblos respectivos para exposición al público.

Cuentas.—Se aprueban las siguientes: la del Subsidio familiar importante 1993,80 pesetas; la que rinde el Director de la Biblioteca y que se refiere a la inversión de la cantidad de 1.000 pesetas que se le libraron para suscripción de obras y adquisición de libros, resolviendo que se le libren otras 1.000 con el mismo carácter.

La que justifica la inversión de 2.500 pesetas, libradas al Administrador del Hospital con destino a viveres; la de jornales invertidos en obras de la Beneficencia y que ascienden en junta a pesetas 1.417; la relación de facturas y cuentas de abastecedores a la Beneficencia provincial correspondientes a los meses de Abril y Mayo por importe de pesetas 25.848'50; el recibo que presenta la Dirección de Viveros por importe de pesetas 225 por treinta jornales invertidos en el Vivero de Astudillo; la cuenta de gastos de desglose y entrega del testimonio de hijuela de las operaciones testamentarias de don Bruno Miguel en la querrela contra don Angel Sánchez Guerra y cuyo importe es de pesetas 65 y la relación número 10 que comprende 16 facturas, por importe de ptas. 4.699'89.

Anticipos a justificar.—Que se libren 1.000 pesetas al Delineante de Construcciones Civiles para pago de jornales; al Portero mayor, para

bagajes y gastos menores, 300 pesetas; al Administrador del Hospital 7.000 pesetas y al de la Beneficencia 5.000.

Se aprueba la nómina del personal eventual del Hospital, correspondiente al mes de la fecha y que asciende a pesetas 2.529'25.

Levantamiento de la sesión.—En vista de lo avanzado de la hora quedan sobre la Mesa los siguientes asuntos: Petición de licencia del Auxiliar don Félix Pérez, de una plaza de Practicante por el Sargento don Daniel Valle, de que se retribuyan los servicios prestados en Radiología a don Ursicio Román, escrito de don Baldomero Gómez solicitado prestar servicio como Otorrinolaringólogo, instancia del Recaudador de la Capital solicitando mejora de haberes y contrato de arrendamiento de una Huerta en Astudillo.

El Secretario, *Tomás Mateo*.—V.º B.º: El Presidente, *Eduardo Alarcón*.

Administración Municipal

Santibáñez de la Peña

EDICTO

El Alcalde presidente del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, hace saber: Que habiendo quedado desierta la primera subasta obra casa Ayuntamiento de este Municipio, la Corporación acordó anunciar nuevamente dicha subasta bajo el tipo de tasación de 48.000 pesetas (cuarenta y ocho mil pesetas).

La subasta tendrá lugar en esta casa Consistorial, el día 30 del corriente mes, a la hora de las once y se verificará por pliegos cerrados, firmados y rubricados que se entregarán hasta las once del día anterior a la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dentro del pliego acompañará el solicitante la proposición que haga, sujetándose al modelo que se inserta al final, documentos que acrediten su personalidad, la cédula personal y nota de las obras que hubiese ejecutado, si lo estima conveniente.

Igualmente el licitador hará un depósito del 3 por 100 del precio de esta subasta en la Depositaria de este Ayuntamiento con objeto de que pueda tomar parte en la misma.

El pliego de condiciones se encuentra en la oficina municipal a disposición de quien desee examinarlo.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado con el timbre correspondiente redactado en la forma siguiente:

Modelo de proposición

D.vecino de..... enterado del anuncio, memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto para ejecutar las obras de la construcción del edificio para la casa de Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, se comprometo a ejecutar di-

chas obras por la cantidad de..... pesetas (en letra), con sujeción a los expresados documentos. (firma y fecha).

Santibáñez de la Peña 4 de Agosto de 1941.—El Alcalde, *A. Gutiérrez*. 20.99

Baltanás

Se convoca a un representante de cada Ayuntamiento de los que componen este Partido judicial, para que el día 22 del actual y hora de las once del mismo, se personen en esta casa Consistorial con objeto de examinar y aprobar, si lo merecen, las cuentas de ingresos y gastos de la Administración de Justicia del partido, correspondientes a los años 1937, 1938, 1939 y 1940, previniendo que de no concurrir número suficiente en dicha hora, se celebrará nueva reunión y en segunda convocatoria, a las doce del mismo día y con los que concurren se tomará acuerdo.

Baltanás 6 de Agosto de 1941.—El Alcalde, *Alfonso Cabezudo*.

Carión de los Condes

Hallándose instruyendo expediente por falta de deserción al mozo alistado en este Ayuntamiento Emilio Jiménez Barrul, se le notifica y requiere por la presente, a fin de que comparezca, bien ante esta Alcaldía o ante el señor Juez Instructor de la Academia Militar de Infantería de Zaragoza, rogando a los Agentes de la Autoridad, procedan a su busca, captura y conducción de dicho individuo, caso de ser habido.

Carión de los Condes 6 de Agosto de 1941.—El Alcalde, *Lucio Nieto*. 2097

Baños de Cerrato

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 2 del corriente, acordó fijar las exacciones municipales que a continuación se expresan, para el Presupuesto municipal ordinario, que ha de regir el próximo ejercicio de 1942, y que son las que a continuación se expresan:

Las comprendidas en el artículo 308 del Estatuto municipal, y que están señaladas con los números 1.º y 2.º, o sean, rentas, producto o intereses o rendimientos y aprovechamientos de bienes comunales.

Las señaladas en el artículo 368 del Estatuto municipal en sus letras a), g), h), l) y n), ésta por lo que se refiere al degüello de reses, así como también la señalada con letra r).

Las comprendidas en las letras a), p), t) y v) del artículo 374 de mencionado Estatuto.

La señalada con la letra g) del artículo 380 del mismo Cuerpo le-

gal, por lo que se refiere al arbitrio sobre bicicletas.

Por último y teniendo en cuenta el contenido del artículo 535 de dicho Estatuto municipal, se acordó establecer los impuestos autorizados por precitado precepto y que a continuación se detallan, bajo el siguiente orden de prelación: Recargo sobre cédulas personales, ídem sobre la contribución industrial y de comercio, fijando ésta en el 15 por 100; 35 por 100 sobre participación en la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, concedido por la Ley de 22 de Junio de 1932; arbitrio sobre el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías Anónimas; arbitrio sobre el consumo de carnes frescas sacrificadas en el Matadero y domicilios particulares; partes cedidas al Ayuntamiento de las cuotas del Tesoro en la contribución Territorial, riqueza Urbana e Industrial, acordando en su consecuencia prescindir de las demás que enumera expresado artículo 535, en virtud de ser improductivas e inadactables en la localidad y hallarse en pugna con la vida económica del Municipio, y en su lugar, se acordó establecer el Repartimiento general de Utilidades, previa la oportuna autorización del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan presentar, dentro del plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho acuerdo, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entablando los recursos que concede el artículo 317, en relación con el 323 del Estatuto municipal.

Baños de Cerrato 6 de Agosto de 1941.—El Alcalde, *A. Martínez*. 2.096

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Exacciones municipales

Becerril de Campos.	2110
Micieces de Ojeda.	2112
Payo de Ojeda.	2114

Suplemento de crédito

Becerril de Campos.	2111
---------------------	------

Proyecto de presupuesto 1942

Cervera de Pisuegra.	2108
Villamuriel de Cerrato.	2122